

**RESOLUCIÓN No. 01-17-12-2007.-** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la BCV establecer libremente sus aranceles y pagos por los servicios que preste.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Administración determinar cuales serán las cuotas de Membresía y de Mantenimiento que las casas de bolsa pagarán a la Bolsa.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Administración, con base en el comportamiento de la economía y del sistema financiero nacional y, con la periodicidad que las circunstancias lo requieran, modificar y actualizar las tarifas, cargos y comisiones que pueden cobrar por los servicios que preste.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 29 de junio del 2006, la Cámara Hondureña de Casas de Bolsa - CAHBOLSA solicitó la Reconsideración de la Resolución No. 02-15-05-2006.

**CONSIDERANDO:** Que conocida la situación económica que están pasando varias Casas de Bolsa, producto de la Reforma del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, permitiendo a las instituciones públicas de previsión social y demás entes del sector público, participar en forma directa en las subastas de valores gubernamentales, cuando deban realizar inversiones destinadas para tenencia de su propia cartera.

**POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 40 de la Ley de Mercado de Valores; 15, 16, 19 y 20 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, resolvió:

1. Dejar en suspenso hasta el 31 de diciembre de 2008, la aplicación de la Resolución No. 02-15-05-2006, que establece las Cuotas de Membresía y Mantenimiento que la BCV cobra a las Casas de Bolsa que tienen una Concesión para la explotación de un Puesto de Bolsa.
2. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

**José Rubén Mendoza**  
Presidente

**Nicolás Mejía O.**  
Secretario